



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

LA SERENA, 31 JUL. 2014

DECRETO N° 2939/14

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

La Ordenanza de Subvenciones y Aportes Municipales aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de Mayo de 2009; El Convenio de Ejecución de Proyecto de Subvención, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Organización denominada Agrupación de Discapacitados Raúl Silva Henríquez ADICASH, de La Serena con fecha 23 de julio de 2014; El Decreto Alcaldicio N° 2829/14, de fecha 22 de julio 2014, que otorgó la subvención; La Solicitud de otorgamiento de subvención de la Organización denominada Agrupación de Discapacitados Raúl Sirla Henríquez ADICASH, con recepción de fecha 13 de junio de 2014; El Certificado del Secretario Municipal y la Comisión de Subvenciones, de fecha 14 de julio de 2014, que da cuenta del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N° 952, de fecha 09 de julio de 2014, del Concejo Comunal para otorgar subvención a la organización denominada Agrupación de Discapacitados Raúl Silva Henríquez ADICASH, y que esta organización es una persona jurídica sin fines de lucro, que no tiene rendiciones de cuentas pendientes con el municipio, que no ha sido beneficiaria de otros aportes o subvenciones municipales dentro del año, que se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de transferencias, que se encuentra inscrita en el Registro de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, y que no ha sido asignataria de fondos concursables o presupuestos participativos; La Ficha de Subvenciones presentada por el solicitante; El Certificado del Secretario Municipal de inscripción en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 10 de julio de 2014; El Certificado de inscripción en el Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena, de fecha 10 de julio de 2014, del Secretario Municipal; El Certificado de Vigencia de fecha 10 de julio de 2014, del Secretario Municipal; El Texto Refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley;

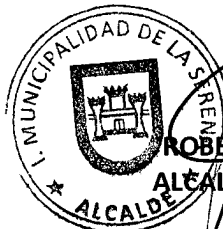
**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE** el Convenio de Ejecución de Proyecto de Subvención de fecha 23 de julio de 2014, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, y la organización denominada Agrupación de Discapacitados Raúl Silva Henríquez ADICASH, representada por doña Orolimpia Saavedra Sarmiento.-
- 2.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que a través del convenio que se aprueba la Ilustre Municipalidad de La Serena entrega a la organización denominada Agrupación de Discapacitados Raúl Silva Henríquez ADICASH la suma única y total de de **500.000.- (quinientos mil pesos)**, que se deberán destinar a para financiar gastos de mantención, materiales e insumos varios utilizados en las labores de apoyo a personas con discapacidad.
- 3.- **DÉJESE ESTABLECIDO** que la organización denominada Agrupación de Discapacitados Raúl Silva Henríquez ADICASH se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en numeral anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante el Departamento de Finanzas, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 14, de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009, en el Plazo de 30 días corridos.-

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados - Dirección de Adm. y Finanzas
- Departamento de Finanzas - Contraloría Interna
- Dideco - Oficina de Partes
- Asesoría Jurídica

RJ/LMV/MPVV/FFNC



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

## CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

AGRUPACIÓN DE DISCAPACITADOS RAÚL SILVA HENRÍQUEZ ADICASH

En La Serena, a 23 de Julio de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_ ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y la **"AGRUPACIÓN DE DISCAPACITADOS RAÚL SILVA HENRÍQUEZ ADICASH"**, R.U.T. N°65.242.350-7, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el N°1046 de fecha 28 de abril de 2003, representada por doña **OROLIMPIA SAAVEDRA SARMIENTO**, R.U.T. N° \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_, La Serena, en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

**PRIMERO:** El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 952, efectuada el 9 de Julio de 2014, otorgar una subvención de \$ 500.000-, en beneficio la **"AGRUPACIÓN DE DISCAPACITADOS RAÚL SILVA HENRÍQUEZ ADICASH"**, para financiar gastos de mantención, materiales e insumos varios utilizados en las labores de apoyo a personas con discapacidad. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N°2829/14 de fecha 22 de julio de 2014.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar a la **"AGRUPACIÓN DE DISCAPACITADOS RAÚL SILVA HENRÍQUEZ ADICASH"**, una subvención por un monto de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), para financiar gastos de mantención, materiales e insumos varios utilizados en las labores de apoyo a personas con discapacidad..

**TERCERO:** Por su parte, la **"AGRUPACIÓN DE DISCAPACITADOS RAÚL SILVA HENRÍQUEZ ADICASH"**, se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión, ante la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

**CUARTO:** La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

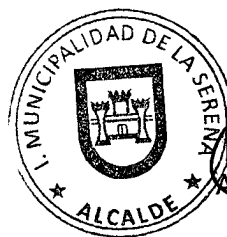
**QUINTO:** La "AGRUPACIÓN DE DISCAPACITADOS RAÚL SILVA HENRÍQUEZ ADICASH", no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención dentro del presente año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención, cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 2517/11, de 10 de Junio de 2011.

**SEXTO:** La "AGRUPACIÓN DE DISCAPACITADOS RAÚL SILVA HENRÍQUEZ ADICASH" se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N°412 del 12 de junio de 2008.

**SÉPTIMO:** Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de doña **OROLIMPIA SAAVEDRA SARMIENTO** para representar a la "AGRUPACIÓN DE DISCAPACITADOS RAÚL SILVA HENRÍQUEZ ADICASH", consta de Certificado de fecha 10 de Julio de 2014, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

  
OROLIMPIA SAAVEDRA SARMIENTO  
AGRUPACIÓN DE DISCAPACITADOS  
RAÚL SILVA HENRÍQUEZ ADICASH



  
ROBERTO JACOB JURE  
ALCALDE DE LA SERENA



  
LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
  - Dideco
  - Departamento de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Contraloría Interna
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MPVV/FFNC/mscg.

